



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0708159
DOC	2008620

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los
Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 - 2024/MPH

Huacho, 13 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 647-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08.05.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Inversiones; Informe N° 530-2024-OGPPI/MPH-H, de fecha 08.05.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 169-2024-GM/MPH de fecha 10.05.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 568-2024-ALC/MPH de fecha 10.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **ABRIL del año 2024**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **ABRIL del año 2024**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

14 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 – Mes de ABRIL del año fiscal 2024, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 124 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000362	0000363	0000364	0000366	0000368	0000369	0000370	0000371
0000372	0000373	0000374	0000375	0000376	0000378	0000379	0000380
0000381	0000382	0000383	0000384	0000385	0000386	0000387	0000388
0000389	0000390	0000391	0000392	0000393	0000394	0000395	0000396
0000397	0000398	0000399	0000400	0000401	0000402	0000403	0000404
0000406	0000407	0000408	0000409	0000410	0000411	0000412	0000413
0000414	0000416	0000418	0000419	0000420	0000421	0000422	0000423
0000424	0000425	0000426	0000427	0000428	0000430	0000431	0000432
0000433	0000434	0000435	0000436	0000437	0000438	0000440	0000441
0000442	0000443	0000446	0000447	0000448	0000449	0000450	0000452
0000453	0000454	0000455	0000457	0000459	0000461	0000462	0000463
0000464	0000465	0000466	0000467	0000468	0000469	0000470	0000471
0000473	0000474	0000475	0000476	0000477	0000478	0000479	0000480
0000481	0000482	0000483	0000485	0000486	0000487	0000488	0000489
0000490	0000493	0000494	0000495	0000497	0000498	0000499	0000500
0000502	0000503	0000504	0000505				

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yujá Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE//Archivo.